

---

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES FRONTERIZAS DE CONTROL SANITARIO DE MERCANCIAS (IFCSM), DEL CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA EN EL SECTOR GANADERO, ASÍ COMO DEL BAR-CAFETERÍA, UBICADAS EN LAS REFERIDAS INSTALACIONES FRONTERIZAS, EN EL MUELLE DE RIBERA- PONIENTE DEL PUERTO DE ALMERIA.

---

## INDICE

INDICE.....	2
CLAÚSULA 1. OBJETO, FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO .....	3
CLAÚSULA 2. DEFINICIÓN .....	4
CLAÚSULA 3. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y COMPETENCIAS.....	4
CLAÚSULA 4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS .....	7
CLAÚSULA 5. SEGUROS Y GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN .....	10
CLAÚSULA 6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....	12
CLAÚSULA 7. CONDICIONES Y MEDIOS DE SEGURIDAD.....	13
CLAÚSULA 8. HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	15
CLAÚSULA 9. TASAS .....	16
CLAÚSULA 10. TARIFAS .....	16
CLAÚSULA 11. ORGANIZACIÓN MEDIOS HUMANOS .....	17
CLAÚSULA 12. MEDIOSMATERIALES .....	17
CLAÚSULA 13. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES .....	18
CLAÚSULA 14. PLAN DELIMPIEZA Y DESINFECCIÓN .....	19
CLAÚSULA 15. NIVEL DE COMPROMISO Y CALIDAD OFRECIDOS .....	23
CLAÚSULA 16. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	23
CLAÚSULA 17. RESERVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA.....	24
CLAÚSULA 18. INSPECCIÓN.....	24
CLAÚSULA 19. INFORME ANUAL .....	24
ANEXO 1: PLANO DE EMPLAZAMIENTO Y PLANTA DE LAS INSTALACIONES DEL IFCSM Y DEL CLDVTCG.....	26
ANEXO 2: INSTALACIONES EXISTENTES DEL IFCSM .....	28
ANEXO 3: OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES DEL CLDVTCG .....	32
ANEXO 4: LISTADO DE TARIFAS MÁXIMAS DEL IFCSM Y EL CLDVTCG .....	34
IFCSM .....	34
ANEXO 5: TASA DE OCUPACIÓN Y ACTIVIDAD .....	37
IFCSM .....	37
CLDVTCG.....	38
BAR-CAFETERÍA.....	39
ANEXO 6: DATOS ESTADÍSTICOS DE INSPECCIONES Y TRANSBORDOS REALIZADOS EN EL IFCSM DE ALMERÍA Y EN EL CLDVTCG DURANTE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021 .....	40

## **CLAÚSULA 1. OBJETO, FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO**

El presente Pliego está redactado para la prestación del servicio comercial de explotación de las INSTALACIONES FRONTERIZAS DE CONTROL SANITARIO DE MERCANCIAS (en lo sucesivo IFCSM) en el muelle de Ribera-Poniente del Puerto de Almería.

También incluye la prestación del servicio comercial de explotación del CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA EN EL SECTOR GANADERO (en lo sucesivo CLDVTCG), en muelle de 2ª Alineación de Ribera y muelle de Ribera-Poniente del puerto de Almería.

Finalmente, incluye la prestación del servicio comercial de bar-cafetería, en las instalaciones ubicadas en la IFCSM en el muelle de Ribera-Poniente del Puerto de Almería.

Todo lo anterior conforme a lo previsto en el Art. 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en lo sucesivo TRLPEMM).

El plazo para la prestación del servicio comercial objeto de este Pliego será el establecido en la Base 3ª del Pliego de Bases del Concurso, incluida la prórroga.

## **CLAÚSULA 2. DEFINICIÓN**

Se entenderá por Instalaciones Fronterizas de Control Sanitario de Mercancías (IFCSM) a los efectos de este Pliego, un centro de inspección portuaria donde realizan sus funciones los distintos servicios implicados en el despacho de mercancías.

Asimismo, se entenderá por Centro de Limpieza y Desinfección de los Vehículos Dedicados al Transporte por Carretera en el Sector Ganadero (CLDVTCG), las instalaciones dedicadas a la prestación de los servicios limpieza y desinfección de los vehículos de carretera del sector ganadero, ubicadas en el muelle de 2ª Alineación de Ribera y muelle de Ribera-Poniente puerto de Almería.

Se entenderá por Bar-Cafetería a las instalaciones dedicadas a la prestación del servicio comercial de bar-cafetería restaurante, de prestación obligatoria, y otros servicios, optativos, a proponer por el licitador y que sean autorizados por la APA.

A los efectos del presente Pliego la prestación de los servicios del CLDVTCG y del Bar-cafetería se entenderán como formando parte de las condiciones de prestación del IFCSM, salvo cuando se indique otra cosa con carácter específico, por lo que, con carácter general, el pliego se referirá al IFCSM, considerando el CLDVTCG como si se tratará de una instalación y un servicio más formando parte del mismo.

La Autoridad Portuaria por el presente Pliego establece las condiciones de otorgamiento para la prestación como gestor del servicio comercial de explotación del IFCSM.

## **CLAÚSULA 3. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y COMPETENCIAS**

El ámbito geográfico de prestación del servicio es el área delimitada por el aparcamiento y el denominado edificio del IFCSM (antiguo PIF), donde están ubicadas las instalaciones y

administraciones para el control aduanero de mercancías (ANEXO 1 y ANEXO 2).

En cuanto al ámbito geográfico referido a la prestación del servicio en el CLDVTCG, es el área definida en el ANEXO 1 y ANEXO 3.

Finalmente, en cuanto al ámbito geográfico referido a la prestación del servicio comercial de Bar-Cafetería, se encuentran en el denominado edificio del IFCSM (antiguo PIF) (ANEXO 1 y ANEXO 2).

En estas instalaciones ejercen sus funciones las siguientes administraciones:

### **1. Aduanas. Agencia Estatal de Administración Tributaria**

El comercio de mercancías entre países terceros está sujeto al control aduanero y pago de los aranceles e impuestos en los países de destino, que establece la normativa vigente tanto estatal como de la Unión Europea.

En España este servicio está encomendado al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en lo sucesivo, AEAT), entidad pública dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

De acuerdo con el Código Aduanero Modernizado: *" las autoridades aduaneras serán responsables de supervisar el comercio internacional de la Comunidad, debiendo contribuir a un comercio justo y abierto, a la aplicación de los aspectos externos del mercado interior y a la ejecución de la política comercial común y de las restantes políticas comunes relacionadas con el comercio, así como a la seguridad global de la cadena de suministros".*

### **2. Dirección Provincial de Comercio (SOIVRE)**

La Dirección Provincial de Comercio (en lo sucesivo, SOIVRE) depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Es el servicio encargado del control de calidad comercial de una serie de productos alimentarios, tanto en importación como en exportación, para garantizar el cumplimiento de normas de calidad, de especificaciones comerciales, y de aquellas que concierne a sus envases y embalajes. Hay un repertorio de productos sometidos a inspección de este organismo. Entre sus funciones se encuentra también la inspección de especies protegidas por la Convención CITES (fauna y flores silvestres). También efectúa, con carácter previo al despacho a libre práctica, actuaciones de control de la conformidad respecto a las normas aplicables en materia de seguridad y de etiquetado de ciertos productos a importar de terceros países.

### **3. Sanidad Exterior**

Su ámbito de actuación general se basa en el RD 1418/86 realizando las funciones encomendadas a la Sanidad y Política Social en materia de Sanidad Exterior, entre ellas el control de las mercancías de origen animal y vegetal destinadas a consumo humano.

### **4. Sanidad Animal**

Su ámbito de actuación general corresponde a la inspección de animales vivos y de productos de origen animal para no consumo humano. Todo ello de acuerdo a la normativa vigente en la Unión Europea.

### **5. Sanidad Vegetal**

Su ámbito de actuación general es la inspección y control fitosanitario, expedición de certificados fitosanitarios de exportación y autorizaciones de introducción de productos de origen vegetal.

Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE se conocen, comúnmente, bajo el nombre genérico de Servicios de Inspección en Frontera (en adelante, SIF).

Las actuales instalaciones de inspección que constituyen el IFCSM ocupan una superficie de 15.909 m<sup>2</sup> y son las siguientes:

- Edificio del PIF, distribuido en cuatro plantas (sótano, Planta Baja, Primera Planta y Segunda Planta).

En el sótano del edificio se ubican, principalmente, dos zonas de aparcamientos de vehículos ligeros.

En la planta baja se ubican las áreas para inspección de los servicios de Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE, y están equipadas con zonas de operaciones, salas de inspección, almacenes, cámaras refrigeradas, vestuarios, etc.

En la primera planta se ubican, principalmente los despachos del personal, así como diversas salas de reuniones.

- Área de espera de camiones, con un total de 38 plazas.

En el ANEXO 2 de este Pliego, se adjuntan planos descriptivos de las superficies e instalaciones objeto de concesión.

Las actuales instalaciones de inspección que constituyen el CLDVTCG son las siguientes:

- Centro de lavado.
- Hidrolimpiadora.

En total, ocupan una superficie de 432,90 m<sup>2</sup>, distribuida en 197,90 m<sup>2</sup> en el área II-A y 235 m<sup>2</sup> en el área III-A, correspondiente a los muelles de 2ª Alineación de Ribera y muelle de Poniente del puerto de Almería.

Estas instalaciones no se entregan en exclusividad sino para la prestación de los servicios que se detallan en los pliegos de esta licitación.

En el ANEXO 3 de este Pliego, se adjuntan planos descriptivos de las superficies e instalaciones objeto de concesión.

Las actuales instalaciones que constituyen el bar-cafetería, es un módulo de 23,40 m<sup>2</sup> con una terraza que en total ocupan una parcela de 80,30 m<sup>2</sup>.

Estas instalaciones no se entregan en exclusividad sino para la prestación de los servicios que se detallan en los pliegos de esta licitación.

En el ANEXO 2 de este Pliego, se adjuntan planos descriptivos de las superficies e instalaciones objeto de concesión.

Las instalaciones se pondrán a disposición del concesionario a partir del día siguiente al de la fecha de notificación al titular del otorgamiento del servicio comercial.

Se entiende que el licitador, por el mero hecho de presentarse al concurso, conoce el estado de las instalaciones y renuncia expresamente a cualquier reclamación por estos conceptos.

El concesionario dispondrá de las siguientes superficies totales para uso exclusivo de su personal (zonas concesionadas indicadas en los planos del ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3):

- IFCSM: ocupan una superficie de 130,5 m<sup>2</sup>, ubicadas en el edificio del PCF del Puerto de Almería.
- CLDVTCG: ocupan una superficie de 432,9 m<sup>2</sup>, ubicadas en el muelle de 2<sup>a</sup> Alineación de Ribera y muelle de Ribera- Poniente.
- Bar-cafetería: ocupan una superficie de 80,90 m<sup>2</sup>, ubicada en la planta baja del Edificio del PCF.

La Entidad Gestora deberá realizar la contratación y supervisión de servicios (agua, energía eléctrica, limpieza, vigilancia, recogida de basura, mantenimiento). Si los suministros de energía eléctrica son proporcionados por la Autoridad Portuaria se facturará según las tarifas aprobadas para dichos servicios para Grandes Consumidores actualizándose cuando sean modificadas sus cuantías por las compañías suministradoras.

#### **CLAÚSULA 4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

Los objetivos generales del servicio comercial regulado por el presente título, consistirán en desarrollar la actividad a plena satisfacción de la Autoridad Portuaria y de los Servicios de Inspección Fronteriza, llevando a cabo la coordinación de todos los servicios que se presten en el edificio de las IFCSM, los servicios del bar-cafetería desmontable situado en los alrededores del citado edificio, así como de los servicios de limpieza de vehículos dedicados al transporte por carretera del sector ganadero, ubicados en el muelle de segunda alineación de Ribera y muelle de Ribera-Poniente, mediante un proceso operativo/administrativo basado principalmente en:

- Control de los accesos a las instalaciones, con especial atención a las áreas de inspección, donde deben velar por el cumplimiento de las restricciones que, en cuanto a presencia de personas ajenas a la operación, establezcan la Dirección de la APA y los Organismos competentes.
- La regulación de la totalidad de las operaciones que se efectúen en las instalaciones y, más concretamente, en las zonas de circulación y en la descarga y carga de productos.
- Disponer de una plataforma de gestión para la tramitación del proceso documental asociado a las actividades de inspección de mercancías, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección de la APA y los Organismos intervinientes. El objetivo de esta plataforma es proporcionar una mayor agilidad en el proceso, trazabilidad y transparencia para todos los *stakeholders* vinculados en el proceso de inspección. En un apartado posterior se detalla el alcance que debe tener este software de gestión.
- Quitar el precinto, apertura de contenedores, descarga parcial o total de las mercancías objeto de control y cierre de contenedores.
- Cumplimiento de las directrices e instrucciones que se le especifiquen al objeto de los controles de: identidad, físicos y toma de muestras y otras actuaciones (pesaje,

recuento, clasificación, etc.) que puedan plantearse por las Autoridades competentes.

- Garantizar la correcta manipulación de las mercancías que sean motivo de inspección.
- Suministro de datos estadísticos que solicite la Dirección de la APA.
- Consolidar un equipo de trabajo formado en el proceso operativo y orientado a la mejora continua de la actividad desarrollada en las instalaciones.
- Cumplir las exigencias de calidad marcadas por la APA y los organismos competentes.
- Aportar las mejoras necesarias para mantener el nivel de exigencia y competitividad del servicio.
- Llevar a cabo la vigilancia, el control y la seguridad de las instalaciones, siguiendo las especificaciones marcadas en un apartado posterior.
- Disponer de todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.
- Conservación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de todas las instalaciones del IFCSM, prestando especial atención al sistema contra incendios y al sistema de refrigeración de cámaras frigoríficas.
- Elaboración y cumplimiento de plan de limpieza y desinfección, teniendo en cuenta todas las exigencias marcadas por la APA y los organismos competentes.
- Facturación a los clientes de acuerdo a las tarifas máximas propuestas por el adjudicatario y aprobadas por la APA.
- Suministrar a la APA toda la información que le sea requerida con el objetivo de controlar la correcta gestión de la actividad que se desarrolle en el IFCSM y, en especial, la relativa a los indicadores de calidad y compromisos fijados en la Carta de Servicios (o documento equivalente, en su caso) y a las tarifas, con el objetivo de garantizar la transparencia y razonabilidad de las mismas.
- Regulación del tráfico y aparcamiento de los vehículos pesados en la zona acotada para la actividad del IFCSM y en el CLDTCG.
- Llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias y requeridas entre los distintos organismos y entidades que prestan sus servicios en el IFCSM con el objetivo de fomentar el correcto funcionamiento de la Ventanilla Única Aduanera.
- Los servicios de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, a llevar a cabo en CLDVTCG.
- Gestión de la báscula y ejecución de las tareas de pesaje de vehículos.
- Otros servicios complementarios incluidos en la oferta que aporten valor, siempre que se acepten en la adjudicación.
- Gestión y prestación de los servicios propios del bar-cafetería, de carácter obligatorio, así como otros servicios optativos, a proponer por el licitador y que sean autorizados por la APA.

El proceso operativo del servicio a llevar a cabo por parte del prestador de servicios, puede estructurarse en las siguientes partes:

#### **A. Gestión del Tráfico Pesado**

El concesionario llevará a cabo la gestión del tráfico y aparcamiento de vehículos pesados en la zona acotada para actividad del IFCSM y en el CLDVTCG. Para ello, el concesionario deberá llevar a cabo la instalación y mantenimiento de controles de acceso en la zona de aparcamientos del IFCSM y en el CLDVTCG (tanto a la entrada como salida), con sistema de lectura de matrículas de cabeza tractora, remolque y contenedores, que permita de una forma automatizada controlar la entrada y salida de los vehículos pesados autorizados a dicha zona. Este sistema de control de acceso deberá estar integrado con los sistemas que la APA considere necesario, como es el PCS, así como integrado con el software de gestión de solicitudes de inspecciones del IFCSM (software puesto a disposición por parte de concesionario), con el objetivo de controlar el acceso de vehículos autorizados y generar el track and trace de los vehículos a la entrada y salida del IFCSM.

A continuación, se detalla el proceso a llevar a cabo por el adjudicatario dentro del alcance de los servicios a prestar:

- **Verificación de la entrada de vehículo pesado a la zona de actividad del IFCSM y registro de acceso.** El concesionario deberá disponer de un control de acceso que permita, de forma automatizada, la verificación de entrada de un vehículo pesado a la zona de actividad del IFCSM. Esta verificación la realizará teniendo en cuenta todas las especificaciones marcadas por la APA, incorporando todas las integraciones que sean necesarias con terceros sistemas.

Una vez permitido el acceso al vehículo pesado, se deberá registrar la entrada de dicho vehículo a través de la lectura de la matrícula de cabeza tractora, remolque y contenedor. Esta información será dispuesta a la APA, en tiempo real, siguiendo las especificaciones de integración con los sistemas que ésta determine.

- **Gestión del aparcamiento de camiones.** Una vez comprobada la autorización, el vehículo accederá a la zona de aparcamiento regulado por el concesionario, a la espera de asignación de muelle para posicionar la mercancía sujeta a inspección.
- **Asignación de muelle.** Llegado el turno de inspección para el camión o contenedor, se comunicará al conductor del mismo el muelle asignado. Para ello, el concesionario deberá disponer de un panel informativo en cada una de las siguientes ubicaciones, donde se muestre la información relativa a la asignación de muelles de los vehículos pesados que se encuentren en la zona de actividad del IFCSM, así como cualquier otra información que se quiera trasladar a los usuarios del IFCSM:
  - Explanada del parking del IFCSM.
  - Entrada del edificio del IFCSM.
  - Otros posibles puntos del puerto a decidir por la APA.

Tanto las dimensiones como los requisitos técnicos de las pantallas deberán ser validados por la APA antes de su instalación.

- **Comunicación al Servicio de Inspección en Frontera.** El posicionamiento del vehículo pesado en muelle será comunicado al servicio de inspección (SIF) encargado de llevar a cabo la inspección física. Esta comunicación, al igual que toda la trazabilidad física del camión será registrada en la plataforma telemática del concesionario, y puesta a disposición de todos los *stakeholders* vinculados al proceso de inspección.



- En el caso del uso de la **Ventanilla Única Aduanera**, realizará la coordinación entre los distintos organismos para efectuar la inspección, asegurando el posicionamiento único.

En referencia a la gestión del tráfico, en el caso de que la APA lo considere necesario, el concesionario deberá instalar y mantener:

- Puntos de conexión eléctrica para recarga de vehículos, tanto en la zona de aparcamientos de turismos del edificio del PIF, como en la zona de aparcamiento de los vehículos pesados.
- Conexiones *reefer* para contenedores (mínimo 6 conexiones), en la zona de aparcamiento de los vehículos pesados.

La obra civil para las canalizaciones, así como el cableado necesario hasta dichos puntos de recarga y de conexión serán realizados por la APA.

## **B. Inspección de la Mercancía**

Una vez posicionado el vehículo en el muelle que le corresponda, el concesionario se encargará de llevar a cabo las siguientes acciones asociadas al proceso de inspección de la mercancía:

- **Rotura del precinto.** Los operadores, en presencia del operador económico representante de la mercancía, procederán a la rotura del precinto del vehículo, tomando nota de ello y dejando constancia de la hora en la que se realiza el desprecintado. Del precinto retirado se toma nota de su codificación. Todos estos datos deberán ser registrados en la solicitud grabada en la plataforma telemática.
- **Descarga de la mercancía a inspeccionar.** Retirado el precinto, los operadores de muelle abren el camión o contenedor y, siguiendo las indicaciones del inspector, proceden a la descarga parcial o total de la mercancía, colocándola en la zona de operaciones, cámara de refrigeración/congelación o en la sala de inspección. Es decir, dan cumplimiento a las directrices e instrucciones que le especifican los técnicos o inspectores al objeto de los controles de:
  - Identidad.
  - Físicos.
  - Toma de muestras y otras actuaciones (pesaje, recuento, etc.) que puedan plantearse por las autoridades competentes.

También se encargan del almacenamiento de las mercancías objeto de inspección por requerimiento expreso de las autoridades competentes.

- **Carga, cierre y precinto del camión o contenedor.** Finalizada la inspección física, la mercancía es cargada de nuevo al camión o contenedor y se procede al cierre y precinto del mismo. El camión se retira de la boca del muelle de descarga y sale de la zona de actividad del IFCSM, registrándose la salida de dicho vehículo de forma automática a través del control de acceso con la lectura de la matrícula de la cabeza tractora, remolque y contenedor (este último si aplica).

El titular de la gestión del servicio deberá disponer de todos los medios necesarios para llevar a cabo el proceso de descarga (parcial o total) y posterior carga, así como llevar a

cabo las instrucciones que le sean dadas para los controles de identidad, físicos o toma de muestras, para cualquier tipo de mercancías, incluida la mercancía a granel.

### **C. Consideraciones Generales del Servicio**

El adjudicatario será responsable especialmente de las adulteraciones, la falta de higiene, y cualquier otro deterioro de las mercancías que se produzcan durante la manipulación y almacenamiento en las instalaciones, causadas por una deficiente prestación de servicio.

El adjudicatario será responsable de la seguridad de la mercancía en todos sus aspectos, salvo en los casos en que la mercancía quede retenida en las instalaciones bajo custodia de los Servicios de Inspección; responderá también del buen trato de la misma, así como de los daños y hurtos que pudieran producirse durante la manipulación causado por una deficiente prestación del servicio.

El adjudicatario y el personal contratado por el mismo no podrán aceptar ningún tipo de mercancías procedente de contenedores o camiones que hayan recibido algún servicio en el IFCSM.

Será responsabilidad del adjudicatario velar porque el personal realice el servicio especificado en el presente documento, así como con el debido decoro y con un comportamiento respetuoso hacia las personas e instalaciones.

Las instalaciones no podrán utilizarse para otros usos distintos a los regulados en este Pliego.

En el interior y exterior de las instalaciones el adjudicatario observará las reglas y disposiciones dictadas por las Autoridades competentes y la Autoridad Portuaria relativas al funcionamiento del servicio.

## **CLAÚSULA 5. SEGUROS Y GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN**

Para responder de los daños y averías materiales o personales que puedan causarse a la Autoridad Portuaria y/o a terceros con motivo de la gestión del servicio, el Titular de la concesión viene obligado a concertar un Seguro de Responsabilidad Civil (R.C.) y de daños e Incendios, para responder de los daños y averías que puedan sufrir las instalaciones durante la prestación del servicio, por valor de 350.000 € en el caso de R.C. y por 1.200.000 € para daños e incendio.

En el plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la concesión el Titular presentará copia de las correspondientes pólizas de seguro frente a daños, incendio, robo y Responsabilidad Civil ante la Autoridad Portuaria para su conocimiento y comprobación de la cobertura. El Titular se obliga a mantener la antedicha cobertura mínima, con acreditación fehaciente en todo instante de tal circunstancia cada vez que al efecto sea requerido, y notificando, para su previa autorización, cualquier eventual disminución o cambio de cobertura o de Compañía aseguradora.

La garantía de explotación se establece en una cuantía igual a la correspondiente al importe de un semestre de la suma de las tasas de ocupación y de actividad establecidas en la concesión, debiendo ser constituida por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

## CLAÚSULA 6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El titular de la gestión del servicio deberá poner a disposición de los operadores y de los distintos organismos y entidades del IFCSM un software de gestión que permita:

- Solicitud de citas previas de inspección por parte de los operadores.
- Coordinación entre los distintos organismos para efectuar la inspección, asegurando el posicionamiento único en el caso del uso de la Ventanilla Única Aduanera.
- Sistema que permita una comunicación fluida y en tiempo real ente los organismos y entidades que intervienen en el proceso de inspección y los operadores, con el objetivo de notificar incidencias o cualquier evento relacionado con el proceso de inspección.
- Registro de toda la información asociada al proceso, end-to-end, tanto documental como físico de la inspección.
- Todas las funcionalidades propuestas se podrán realizar a través de interfaz web o integración con terceros sistemas utilizando distintas tecnologías TIC, según especificaciones de la APA.
- Este software de gestión deberá integrarse con el Port Community System (en adelante PCS) del Puerto de Almería, o en otros sistemas similares o complementarios que la APA pudiera diseñar e implantar, siguiendo las especificaciones dadas por ésta, así como con los sistemas de los organismos y entidades que la APA determine.
- Sistema escalable, que permita agregar requisitos técnicos o funcionales que puedan surgir debido a cambios normativos o necesidades operativas.
- La interfaz web del sistema deberá presentar una apariencia y usabilidad intuitiva y de fácil uso.
- El Titular del servicio deberá contemplar la realización de jornadas de formación y divulgación sobre el uso del sistema, así como el soporte técnico que sea necesario a los usuarios y organismos para la integración entre sistemas.
- Debe disponer de una interfaz de consulta y de extracción de datos estadísticos por parte de la APA.
- Debe llevar a cabo las integraciones que se determinen con los sistemas de la APA, con el objetivo de que ésta disponga de toda la información que precise.
- El sistema deberá mostrar, a través de interfaz gráfica, la carga de trabajo del IFCSM del día en curso y de los tres días posteriores.
- El sistema deberá disponer de una interfaz gráfica a modo de cuadro de mando o resumen ejecutivo a través del cual se pueda consultar y visualizar los KPI o indicadores definidos en la Carta de Servicios del IFCSM. El objetivo de esta funcionalidad es hacer seguimiento de una forma visual y ejecutiva de los servicios prestados en el IFCSM.
- Con el objetivo de disponer de una herramienta eficiente de comunicación, principalmente con el transportista que realiza el transporte de la unidad de carga pendiente de posicionamiento e inspección, el adjudicatario deberá poner a

disposición de los usuarios una APP a través de la cual se obtenga toda la información asociada a la solicitud de inspección de las UTI que corresponda.

Los requisitos expuestos son considerados como mínimos, por lo que el licitador podrá incluir en su oferta una propuesta de mejoras, que facilite el desarrollo de la actividad tanto a nivel de la gestión del propio adjudicatario, como del resto de los organismos y usuarios involucrados.

La disposición o no de un software que cumpla con el alcance y requerimientos indicados en los puntos anteriores, que esté desarrollada, probada y en funcionamiento se considera condición imprescindible en el momento de la puesta en servicio por parte del adjudicatario, de tal forma que el licitador debe acreditar, en la documentación técnica a aportar, que dispondrá desde el primer momento de inicio de la prestación del servicio de la herramienta informática a emplear, con al menos los requisitos mínimos indicados en el presente pliego.

El mantenimiento y actualización de dicha herramienta informática, bajo los requerimientos de la APA, correrá a cargo del adjudicatario durante la duración del contrato.

Se deberá indicar en la oferta, el procedimiento de confidencialidad en el tratamiento de los datos facilitados por los usuarios a través del sistema, de forma que se garantice el uso no indebido de estos datos.

## **CLAÚSULA 7. CONDICIONES Y MEDIOS DE SEGURIDAD**

Las Condiciones y medios para garantizar la seguridad y calidad ambiental del servicio cumplirán con lo siguiente:

- En cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se deberá realizar un Plan de Emergencia que analice las posibles situaciones de riesgo y adopte las medidas necesarias en materia de prevención y primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando al personal para llevar a cabo estas medidas y comprobando periódicamente su funcionamiento.
- En el edificio concurrirán distintas entidades que realizarán actividades laborales diferentes, para lo cual se llevará a cabo una Coordinación de Actividades Empresariales, según RD 1711/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre, tanto entre ellas como con la Autoridad Portuaria para los riesgos comunes del puerto.
- En cuanto a la seguridad de equipos y maquinaria, se establecerá un programa de mantenimiento que incluya tanto el sistema contra incendios existente, conforme al RD 1492/1993, como aquella otra instalación o maquinaria que legalmente proceda.
- Todos los residuos urbanos, orgánicos o peligrosos que pudieran ser generados, se gestionaran de manera adecuada, impulsando el respeto al medio ambiente y cumpliendo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como la normativa autonómica y local aplicable, prestando una especial atención al posible vertido o derrame de hidrocarburos de los vehículos pesados y maquinaria que se estacionen o maniobren tanto en los muelles de control como en la zona de aparcamiento, disponiendo de procedimientos y material para su recogida.

Además de lo anterior, correrán también a su cargo las siguientes condiciones de vigilancia, control y seguridad de las instalaciones:

- Vigilancia general de las zonas acotadas.
- Control de productos que entren o salgan de estas zonas.
- Control y vigilancia de maquinaria, cámaras frigoríficas y almacenes.

El Titular del servicio comercial será responsable de la seguridad de la mercancía en todos sus aspectos, responderá también del buen trato de la misma, así como de los daños que pudieran producirse durante la manipulación. Cumplirá asimismo las disposiciones portuarias de carácter general, el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen de la APA y cuantas instrucciones concretas reciba de su Dirección, obligándose a presentar ante la APA, para su aprobación, los correspondientes programas anuales de seguridad y prevención. En estos programas, el titular de la concesión establecerá los medios humanos y técnicos necesarios para dar respuesta adecuada a estas exigencias.

Para la vigilancia de las instalaciones, el titular de la concesión podrá utilizar sus propios empleados o contratar a una empresa de seguridad, debidamente autorizada. El servicio de vigilancia deberá tener perfecto conocimiento del Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto y pondrá en conocimiento del Servicio de Policía Portuaria los incumplimientos del mencionado Reglamento para la denuncia de los mismos.

Las funciones de vigilancia incluirán:

- Control de accesos de personas y vehículos a las zonas acotadas, con especial atención al aparcamiento de camiones asignado.
- Procedimiento de acreditación de personas que visiten las instalaciones ocasionalmente.
- Vigilancia general de las zonas acotadas utilizando el sistema de CCTV de la APA.
- Control de productos que entren o salgan de estas zonas.
- La utilización por parte del personal de los medios que le han sido facilitados, en materia de seguridad y prevención de accidentes.

En el interior y exterior de las instalaciones el adjudicatario observará las reglas y disposiciones dictadas por los organismos y entidades del IFCSM, así como las determinadas por la APA.

Se colocarán en lugar visible, carteles indicando la prohibición de fumar, beber, comer y cualquier otro tipo de acción insalubre en las instalaciones, así como el acceso restringido o la obligatoriedad de disponer de vestimenta adecuada en aquellas zonas de obligado cumplimiento.

El personal de la empresa titular de la concesión que trabaje en las instalaciones tendrá expresamente prohibido aceptar como regalo o cualquier otro concepto mercancías o productos que hayan sido objeto de inspección o de cualquier manipulación en las instalaciones.

## **CLAÚSULA 8. HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La prestación de los servicios estará sometida a horarios prefijados, aprobados por la Dirección de la APA, la cual podrá variarlo cuando lo estime conveniente para el interés público.

No obstante, de partida y como referencia los horarios de los servicios a prestar en las instalaciones del IFCSM serán los siguientes:

- Los servicios de SANIDAD EXTERIOR, SANIDAD ANIMAL Y SANIDAD VEGETAL prestan servicio de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas. Sábados de 11:00 a 13:00 horas.

- ADUANAS:-Inspección de mercancías:

Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 horas. Sábados de 9:00 a 14: -  
Tramitación telemática de documentación: 24 horas.

- SOIVRE (lunes a viernes):

- Presentación documentación contenedores y camiones para inspección el mismo día o días siguientes: De 9:00 a 14:00 horas.
- Inspección de contenedores y camiones: de 9:00 a 14:30 horas y de 18:00 a 20:00 horas.
- Atención a incidencias en NRC por las mañanas: de 9:00 a 14:00 horas.

- TERMINAL DE CONTENEDORES:

- Registro de solicitudes para posicionamiento: de 8:00 a 15:00 horas del día anterior.
- Acarreo al IFCSM: lunes a viernes de 8:30 a 21:30 horas, sábados de 8:30 a 13:30 horas.

- ENTIDAD GESTORA DEL IFCSM:

- De lunes a viernes: De 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas
- Sábados: 10:00 a 13:00 horas.

En cualquier caso, los horarios del Gestor se adaptarán a los establecidos por las diferentes Administraciones Publicas en su caso.

Como referencia los horarios de los servicios a prestar en las instalaciones del CLDVTGG serán los siguientes:

- De lunes a viernes:
- Sábados:

Finalmente, como referencia, los horarios de los servicios a prestar en las instalaciones del Bar-Cafetería serán los siguientes:

- De lunes a viernes:
- Sábados:

Si por requerimiento de algún Organismo Oficial y para prestar un servicio de inspección a un cliente dando cumplimiento a los compromisos establecidos en la Carta de Servicios del IFCSM, fuese necesaria la presencia del titular de la concesión en horas distintas a las establecidas en el párrafo anterior, el titular de la concesión tendrá obligación de prestar dicho servicio facturándolo según lo establecido en el Cuadro de Tarifas expuesto en el presente documento.

El horario deberá figurar en sitio visible con la firma y sello de la Dirección.

En el caso de que la ampliación de los horarios de inspección de los Organismos prevista por la Administración, requiera una mayor presencia del titular de la concesión, este deberá adaptarse a dicha modificación.

## **CLAÚSULA 9. TASAS**

El titular de la concesión viene obligado a abonar en la Caja de la Autoridad Portuaria las tasas en la cuantía y plazos que se concretan en el ANEXO 5, incluido el IBI correspondiente.

Los pagos se efectuarán, según las normas de aplicación, según se establece en el TRLPEMM, Ley 58/2003 General Tributaria, Ley 8/1989 de tasas y RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación, estableciéndose como plazo de pago de las tasas y recargo por demora:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1-15 de cada mes deberán pagarse antes del día 20 del mes siguiente.
- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán pagarse antes del día cinco (5) del segundo mes posterior.

El pago fuera de plazo dará lugar a recargo ejecutivo del 5%, o recargo de apremio reducido del 10%, o recargo de apremio ordinario del 20%, según proceda.

Todos los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase que se generen como consecuencia de la ocupación o actividad que en el bien autorizado se desarrollen serán de cuenta exclusiva del titular de la misma.

## **CLAÚSULA 10. TARIFAS**

En contraprestación por la gestión del IFCSM y del CLDVTCG, la Entidad Gestora percibirá de los usuarios del servicio las tarifas establecidas por el y que se deberán especificar en su Plan técnico (de Negocio), que como máximo serán las indicadas en el ANEXO 4.

La Autoridad Portuaria actualizará anualmente las tarifas máximas a solicitud del prestador, entrando en vigor el 1º de Enero de cada año, de acuerdo con la variación de los costes del servicio para lo cual, el prestador del mismo presentará la solicitud de revisión justificando ante la Autoridad Portuaria la actualización, y esta la aprobará si la considera convenientemente justificada.

El Licitador deberá asimismo incluir una propuesta de procedimiento de actualización anual de tarifas conforme a la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española y en el Real Decreto 55/2017 que la desarrolla.

Por tanto, el prestador del servicio deberá justificar la revisión de tarifas, mediante la aportación de una memoria económica que valore los elementos que integran el coste del servicio y la variación de los mismos, con prohibición de incluir la variación de las amortizaciones, los gastos generales o de estructura y el beneficio industrial.

## **CLAÚSULA 11. ORGANIZACIÓN MEDIOS HUMANOS**

El Titular de la gestión del servicio propondrá en su oferta el personal mínimo que está dispuesto adscribir al servicio. No obstante, este personal mínimo requerido, no será inferior a los siguientes efectivos:

- Un Jefe de Servicio.
- 1 Administrativo en jornada continua durante todo el horario de apertura de las instalaciones.
- 1 Jefe de Equipo.
- 3 Operadores.
- 1 Responsable de Mantenimiento.

Lo que representa un total de 7 trabajadores.

No obstante, el titular del servicio proveerá la mano de obra necesaria en cantidad y cualificación para atender en tiempo razonable las necesidades del servicio que se planteen y colaborará, a requerimiento de los Organismos Oficiales en el desarrollo de los procesos de toma de muestras tanto en funciones técnicas como administrativas. Para ello, dispondrá de personal cualificado para realizar dichas funciones que seguirá las directrices de los inspectores en cuanto a las actividades a realizar.

El personal del titular de la concesión que preste servicio y tenga relación con la mercancía, los usuarios o el público en general, deberá poseer el carnet de manipulador de alimentos en vigor permanentemente, vestir con decoro y aseo y llevar uniforme distintivo que manifieste su condición de empleado de las instalaciones de control. Este personal deberá cooperar con el servicio de Policía Portuaria, cuando así sea requerido.

La uniformidad estándar, así como los elementos de EPIs necesarios para la prestación del servicio por parte del personal, serán proporcionados por el titular del servicio.

## **CLAÚSULA 12. MEDIOS MATERIALES**

El adjudicatario deberá poner a disposición todos aquellos equipos que considere necesarios para el desarrollo de las diferentes operaciones dentro del alcance del contrato. Todos estos medios materiales deberán constar expresamente en la oferta. A continuación, se detallan cuáles son los equipos considerados mínimos que deberá disponer el adjudicatario para la gestión del servicio:



- 1 carretilla elevadora.
- 2 transpaletas galvanizadas.
- 1 equipo informático.
- Los medios materiales adicionales que resulten de su oferta.

Además de los medios materiales propios de la operativa de inspección, el adjudicatario dispondrá del equipamiento informático (hardware), la infraestructura de red local (cableado y elementos activos de red) así como los elementos de telecomunicaciones (centralita, conexión internet, terminales telefónicos, etc) que fueran necesarios. Estos medios deberán ser compatibles con los sistemas de información y telecomunicaciones de la Autoridad Portuaria de Almería.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá asegurar conexión de internet con tecnología *wireless* en los muelles de operación, y dotar a los organismos con dispositivos móviles (con un mínimo de 5 dispositivos), tipo *tablets*, con el objetivo de que desde dicha ubicación, los inspectores y técnicos de inspección puedan actuar sobre los sistemas informáticos que correspondan, agilizando el proceso de inspección.

### **CLAÚSULA 13. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

El titular del servicio deberá establecer un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto de la obra civil como de las instalaciones industriales existentes, incluido el sistema contra-incendios y el sistema de aire acondicionado. Asimismo, dispondrá un plan para el control de legionela y el control sanitario del agua potable. Este servicio será prestado por el adjudicatario en todas las instalaciones del IFCSM (incluido el edificio de RAH y PDI). Es decir, este servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será prestado por el adjudicatario en todas las zonas públicas, concesionadas y zonas de uso privativo de los distintos organismos y entidades que prestan sus servicios en el IFCSM (ver planos adjuntos con la delimitación de las zonas), gestionando así en todas las instalaciones del IFCSM cualquier incidencia que pueda surgir por el uso de dichas instalaciones. El adjudicatario pondrá a disposición de este servicio de mantenimiento todos los equipos y materiales que sean necesarios para su prestación, así como la gestión técnico legal e inspecciones reglamentarias por Organismos Oficiales.

Se incluye en este servicio, el mantenimiento preventivo de la parte interior del vallado que delimita perimetralmente las instalaciones del IFCSM, así como su mantenimiento correctivo en caso de desplazamientos, desplomes, roturas, desperfectos, etc. causados en dicho vallado por golpes sufridos en el mismo en el interior de las instalaciones.

El titular del servicio estará obligado a cumplir la normativa vigente relativa al mantenimiento de todas las instalaciones. Además, la APA podrá exigir al titular del servicio la adaptación de las instalaciones a la normativa, tanto española como de la Unión Europea, que sobrevenga con posterioridad al otorgamiento.

Por otro lado, también es necesario contar con un plan que asegure el correcto ajuste y/o calibrado de los aparatos de medida o control de proceso (básculas, etc.), para asegurar la exactitud de los mismos.

Respecto al mantenimiento correctivo en las zonas de uso privativo de los distintos organismos y entidades que prestan sus servicios en el IFCSM (ver planos adjuntos con la delimitación de las zonas), el concesionario se hará cargo de todas las averías que surjan en dichas instalaciones, salvo aquellas extraordinarias cuyo importe supere la cantidad de 600 €, siempre que dichas averías o reparaciones no sean consecuencia de un mal uso por parte del concesionario o falta de mantenimiento. Todas estas reparaciones deben ser resueltas a través de empresas autorizadas y siguiendo las instrucciones de los fabricantes, tras el estudio previo y consensuado realizado tanto por los servicios técnicos del concesionario como los de la APA.

El titular del servicio remitirá informes a la Dirección de la APA, con la periodicidad que ésta determine, detallando las revisiones que se realizan en las diferentes instalaciones, incluyendo las actuaciones relativas al control de la legionela.

La dotación de equipamiento informático (hardware y software), la infraestructura de red local (cableado y elementos activos de red) y los elementos de telecomunicaciones (centralita, terminales telefónicos, PDA's, tablets, ...) serán compatibles con los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la APA. El concesionario se hará cargo del mantenimiento de todo este equipamiento informático.

Quedarían fuera del alcance de este servicio de mantenimiento correctivo las incidencias originadas por defectos de construcción de los edificios. Estas incidencias serán gestionadas y resueltas por parte de la APA, y el concesionario sólo dará soporte a la APA para el análisis y diagnóstico de dichas incidencias.

#### **CLAÚSULA 14. PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

Las zonas concesionadas y las zonas públicas deben contar con un Plan de Limpieza y Desinfección documentado que garantice que las instalaciones, equipos y utensilios se mantienen limpios en todo momento. En el plan se tienen que describir, con detalle, los siguientes puntos:

- Alcance y recursos (tanto humanos como materiales) a utilizar en la realización de los trabajos.
- Factores condicionantes del servicio.
- Horarios y frecuencia específicos para cada zona.
- Plan de evaluación del servicio, contemplando atributos y factores críticos.
- Persona responsable del servicio de limpieza que deberá ser aprobada por la APA.

La frecuencia de limpieza y desinfección debe ser la misma de lunes a domingo, incluido los festivos, salvo que se identifique días de mayor actividad en cuyo caso habría que aumentar dicha frecuencia.

Las salas de inspección y los utensilios empleados deberán ser limpiados y desinfectados al final de cada turno de trabajo. En el caso de que ocurriese alguna incidencia provocada por un derrame o vertido ocasional por toma de muestra o similar, el concesionario deberá llevar a cabo la limpieza en el menor tiempo posible.

Para la elaboración de este Plan debe tenerse en cuenta el nivel de riesgo de cada zona de la instalación que habrá de detallarlo en dicho documento teniendo en cuenta el peligro de contaminación de las mercancías que pasen por cada una de ellas.

La clasificación por riesgo sería:

- a) Riesgo nulo: despachos y locales administrativos, oficinas, aseos y duchas.
- b) Riesgo medio: vestuarios.
- c) Riesgo alto: laboratorios, salas de inspección, cámaras de temperatura controlada, almacén de temperatura ambiente, zona de operaciones en general.

El Plan de Limpieza y Desinfección de cada una de las instalaciones objeto de la concesión deberá ser aprobado por la Autoridad Portuaria de Almería, teniendo el titular del servicio que realizar todas las modificaciones que se consideren necesarias hasta su aprobación.

Este Plan de Limpieza y Desinfección deberá ser también modificado durante el plazo de la concesión a requerimiento de la APA o de cualquier organismo o entidad que preste sus servicios en el IFCSM, debido a cambios normativos o de procedimientos que puedan surgir.

El Plan de Limpieza y Desinfección deberá cumplir todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Sanidad y la Comisión Europea en todo momento, durante la vigencia del contrato.

El titular del servicio deberá mantener en perfecto estado de limpieza todas las instalaciones que sean de su uso exclusivo así como las zonas de explotación públicas y de uso común (ver planos adjuntos con la delimitación de las zonas), incluyendo en las mismas las escaleras, rampas y corredores de acceso anexos a los distintos edificios y que forman parte de los mismos, la zona de aparcamiento de los vehículos pesados del IFCSM, las cubiertas de los edificios, las ventanas y otros elementos constructivos de iluminación natural.

Queda fuera del alcance de este Plan de Limpieza y Desinfección la limpieza de las fachadas de los edificios.

Los aseos serán públicos y gratuitos. El titular de la concesión deberá mantenerlos en perfecto estado de limpieza y funcionamiento con jabón y secador o toallas en los lavabos, y papel higiénico en los inodoros.

Se dotará los edificios y resto de instalaciones de papeleras y recipientes de residuos adecuados a la naturaleza del mismo para reciclado y/o traslado a gestor autorizado, incorporando en su caso bolsas de plástico biodegradables del mismo color que el recipiente, los cuales cumplirán la normativa vigente para este tipo de instalaciones en un número suficiente debiendo ser vaciados con la frecuencia necesaria para evitar el rebosamiento.

Para la evacuación de basuras, líquidos y desechos utilizará adecuados recipientes inodoros con tapa y elementos de manejo. Los contenedores serán estancos y estarán fabricados de material anticorrosivo. Para la evacuación, podrán utilizarse los servicios establecidos en el puerto o cualquier otro que acumule las basuras en vertedero autorizado.

Para el cumplimiento de las anteriores condiciones, el titular de la concesión dispondrá del número de contenedores normalizados y en la situación que le indique la Dirección de la

APA y suscribirá el contrato de vaciado de contenedores con una empresa legalmente autorizada. El vaciado de contenedores deberá realizarse con la frecuencia necesaria para que no se produzcan malos olores ni lleguen a rebosar.

Se garantizará la limpieza y funcionamiento de los imbornales y drenajes tanto del interior como del exterior de los edificios, evitando que se acumule en ellos restos líquidos y de materia orgánica que puedan dar origen a procesos de putrefacción con riesgos de contaminación y malos olores.

Los detergentes, desinfectantes y sustancias similares deberán ser autorizados por la autoridad competente y utilizarse de forma que el personal, los equipos, el material y los productos no se vean afectados por ellos.

Se prohíbe la acumulación o acopio en el exterior de las instalaciones de recipientes de basuras, cajas de botellas, artículos de consumo, acumuladores de gases licuados a presión y, en general, de cualquier material que no sea propio de la actividad de las instalaciones.

Deberán tomarse las medidas oportunas para evitar la entrada de insectos, roedores, etc. Los raticidas, insecticidas y desinfectantes deberán mantenerse en habitaciones o armarios cerrados con llave de forma que no exista riesgo de contaminación de los productos.

Las aguas residuales, procedentes de lavado o funcionamiento de las instalaciones habrán de ser recogidas y vertidas en el lugar de la red existente que la Dirección de la APA autorice.

Las instalaciones no podrán utilizarse para otros 'Usos y, en lugar visible, se colocarán carteles indicando la prohibición de fumar, escupir, beber y comer en las mismas.

#### Plan de Eliminación de Residuos y Vertidos:

Las zonas concesionadas y zonas públicas deben contar con un Plan de Eliminación de Residuos y Vertidos, con el fin de evitar que éstos se conviertan en un foco de contaminación para los productos alimentarios. El plan se refiere a la recogida de residuos sólidos urbanos, residuos Sandach y aguas residuales. Debe establecer los métodos, equipos, y la frecuencia con que se retirarán.

En todas las salas de inspección será necesario que el adjudicatario disponga de dos recipientes diferenciados para los dos tipos de residuos derivados de la inspección: residuos sólidos urbanos y residuos Sandach.

Respecto a los residuos Sandach asociados a las tomas de muestras de rechazos, la entidad gestora deberá poner a disposición de los organismos equipos de almacenamientos (tipo arcón) para el almacenamiento de dichas muestras categorizadas como sanitariamente peligrosas. La entidad gestora también asumirá el transporte y la gestión de eliminación de dichos residuos con centros autorizados para tal fin.

La entidad gestora también deberá poner a disposición de los organismos y entidades del PIF, equipo frigorífico que permita el almacenamiento de mercancía rechazada, con el objetivo de que sea alojada hasta que el operador o los organismos se puedan hacer cargo de su destrucción.

El Plan de Eliminación de Residuos y Vertidos deberá ser aprobado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Almería, teniendo el concesionario que realizar todas las modificaciones que se consideren necesarias hasta su aprobación.

#### Plan de Control de Plagas:

El concesionario debe contar con un plan de control y lucha contra insectos y otros animales cuya presencia no sea deseable, incluidas medidas de control de anidamiento de aves.

Debe tenerse en cuenta que el objetivo del Plan es mantener la instalación libre de insectos y otros animales indeseables, más que eliminar un determinado número de ellos una vez aparecidos. Por ello el plan debe incluir:

- Medidas preventivas encaminadas a impedir el acceso de animales indeseables (por ejemplo, adecuado mantenimiento de instalaciones, mallas en ventanas, insectocutores, trampas, o ultrasonidos). En este caso el Plan incluirá procedimientos de revisión y mantenimiento de los mismos.
- En caso necesario, la aplicación de medidas químicas, como insecticidas y raticidas sólidos o líquidos, y de medidas de tipo biológico, como trampas debidamente protegidas y ubicadas en lugares estratégicos. Se deberá incluir en el certificado de tratamiento las causas probables de entrada y/o proliferación con documentación fotográfica, así como las recomendaciones preventivas que resulten aplicables, a fin de minimizar el uso de productos biocidas.

El Plan debe incluir planos descriptivos de la ubicación de los equipos preventivos que se dispongan, como pueden ser las trampas con cebos raticidas o las trampas de atracción de insectos por luz ultravioleta. Estos elementos estarán numerados para su fácil identificación en el plano.

El Plan de Control de Plagas será de aplicación a las zonas concesionadas y zonas públicas y deberá ser aprobado por la Autoridad Portuaria de Almería, teniendo el concesionario que realizar todas las modificaciones que se consideren necesarias hasta su aprobación.

El adjudicatario mantendrá las instalaciones de su ámbito de actuación libres de vegetación silvestre, incluyendo la zona de aparcamiento de los vehículos pesados del IFCSM, el patio de operaciones y las cubiertas de los edificios, mediante la aplicación de tratamientos herbicidas con productos autorizados

por la normativa vigente, y/o desbroces, con las frecuencias que sean necesarias para evitar su crecimiento de manera eficaz.

Igualmente procederá a la eliminación continua de hongos en patios y cubiertas de edificios mediante aplicación de tratamientos fungicidas y/o manualmente, utilizando para ello productos autorizados por la normativa vigente que le resulte de aplicación.

En el caso del bar-cafetería, el concesionario será responsable del mantenimiento de las condiciones de limpieza en toda la superficie a concesionar, así como en la zona de influencia y cumplirá con las reglas sanitarias que se le dicten por la autoridad competente y cuanto en igual sentido le sea indicado por la APA.

El concesionario deberá encargarse también tanto de la limpieza diaria (durante todo el año) como del mantenimiento y conservación de la zona a concesionar del bar-cafetería, así como de su zona de influencia, así como de disponer de los medios suficientes para el depósito y recogida selectiva de la basura mediante la colocación de los contenedores necesarios, ajustados a la normativa de aplicación, si así fuera preciso y fuera requerido por la APA.

Con carácter semestral el concesionario entregará a la Dirección de la APA información relativa al cumplimiento de la retirada de todos los residuos de las instalaciones del bar-cafetería.

## **CLAÚSULA 15. NIVEL DE COMPROMISO Y CALIDAD OFRECIDOS**

El Titular de la Gestión del servicio IFCSM deberá cumplir los siguientes compromisos:

- Inspecciones físicas durante los horarios establecidos.
- Comunicación a los declarantes, en el menor plazo de tiempo posible desde que se tiene conocimiento , de las alteraciones o incidencias que puedan afectar a la programación de inspecciones.
- Notificación en tiempo real de inicio y finalización de inspección física, a través de la aplicación de la Entidad Gestora.
- Precintado de contenedor o camión.

*\* A los efectos de este nivel de compromiso y calidad ofrecidos, se considera despacho al proceso de toma de decisión de la Aduana desde la entrega de toda la documentación hasta la emisión de la respuesta por parte de la Aduana.*

### Mejora continua de la calidad de los servicios:

Este nivel de compromiso pretende la mejora continua de un proceso que supone la intervención conjunta de varios organismos de la Administración General del Estado que requieren de cierta información y documentos que deben aportar los operadores privados . Los compromisos de servicio que se contienen en esta Carta tienen sentido en tanto en cuanto sirven para la mejora del proceso global de despacho de mercancías en el Puerto de Almería y como contribución de los referidos organismos a la mejora de la competitividad del puerto en colaboración con los operadores privados.

Para que se puedan cumplir los compromisos de esta Administración, los operadores privados deben asumir los siguientes compromisos:

- El personal a su cargo estará debidamente identificado y cumplirá los requisitos higiénicos y de prevención de riesgos laborales establecidos para el acceso a zonas donde se inspeccionan productos alimenticios.
- Utilizarán las aplicaciones informáticas correspondientes.
- Enviarán diariamente el orden de inspección de camiones y contenedores a la entidad gestora del IFCSM.
- Estarán presentes a la hora prevista para las inspecciones físicas correspondientes.

- Presentarán correctamente toda la documentación requerida.

Todos los compromisos de calidad son de aplicación general a todos los usuarios del IFCSM del Puerto de Almería, por lo que está asegurada la igualdad de género en el acceso a los servicios y las condiciones de prestación.

Todo ello teniendo en cuenta los procedimientos y sistemas relativos a la ventanilla única aduanera.

## **CLAÚSULA 16. RESERVAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA**

Extinguida la concesión por cualquiera de las causas de aplicación, la Autoridad Portuaria no asumirá los contratos que pudiera haber concertado el Titular en el ejercicio de su actividad empresarial sin que, por tanto, resulte aplicable el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores para los supuestos de sucesión de empresa, y así se obliga el Titular a incluir tal condición en cada uno de los contratos de trabajo.

La Autoridad Portuaria no será responsable del robo, hurto, deterioro o merma de los objetos, mercancías, maquinaria o útiles que pudieran existir en las instalaciones objeto de concesión, sea cual fuere la causa. La Autoridad Portuaria igualmente no será responsable de la actividad ejercida por el Titular de cara a las reclamaciones de gastos, costas, responsabilidades y otros conceptos que pudieran derivarse de Responsabilidad Civil u otro concepto.

## **CLAÚSULA 17. INSPECCIÓN**

La Autoridad Portuaria, a través de su Dirección o de empleados designados al efecto, podrá acordar cuantas visitas de inspección estime oportunas, a fin de comprobar la situación de las instalaciones y el funcionamiento del servicio.

La inspección podrá realizarse con la presencia del Titular, previa citación. Del resultado de la inspección se levantará acta.

## **CLAÚSULA 18. INFORME ANUAL**

El adjudicatario deberá elaborar y presentar, para su análisis conjunto con la Autoridad Portuaria, un informe comprensivo de los aspectos y datos más trascendentales de su actividad a lo largo del ejercicio objeto de análisis, entendiéndose por tal el ejercicio económico con cierre a 31 de diciembre.

La Autoridad Portuaria fijará anualmente el contenido mínimo del citado Informe Anual, debiéndose entender, a falta de determinación expresa sobre este particular, que el referente informe deberá recoger, como mínimo, los siguientes aspectos o datos:

- Cuenta de explotación de la actividad realizada en el área del PIF.
- Estadística de servicios distinguiendo entre los distintos conceptos tarifarios.

- Equipos materiales y humanos, utilizados en la actividad.
- Situación e inventario de los equipos materiales.
- Estándares de calidad del servicio asociados a:
  - Disponibilidad del material en la operativa.
  - Adaptación de procedimientos a las sugerencias, quejas y reclamaciones de usuarios.
- Indicadores o KPI definidos en la Carta de Servicios del IFCSM para el seguimiento de los servicios.

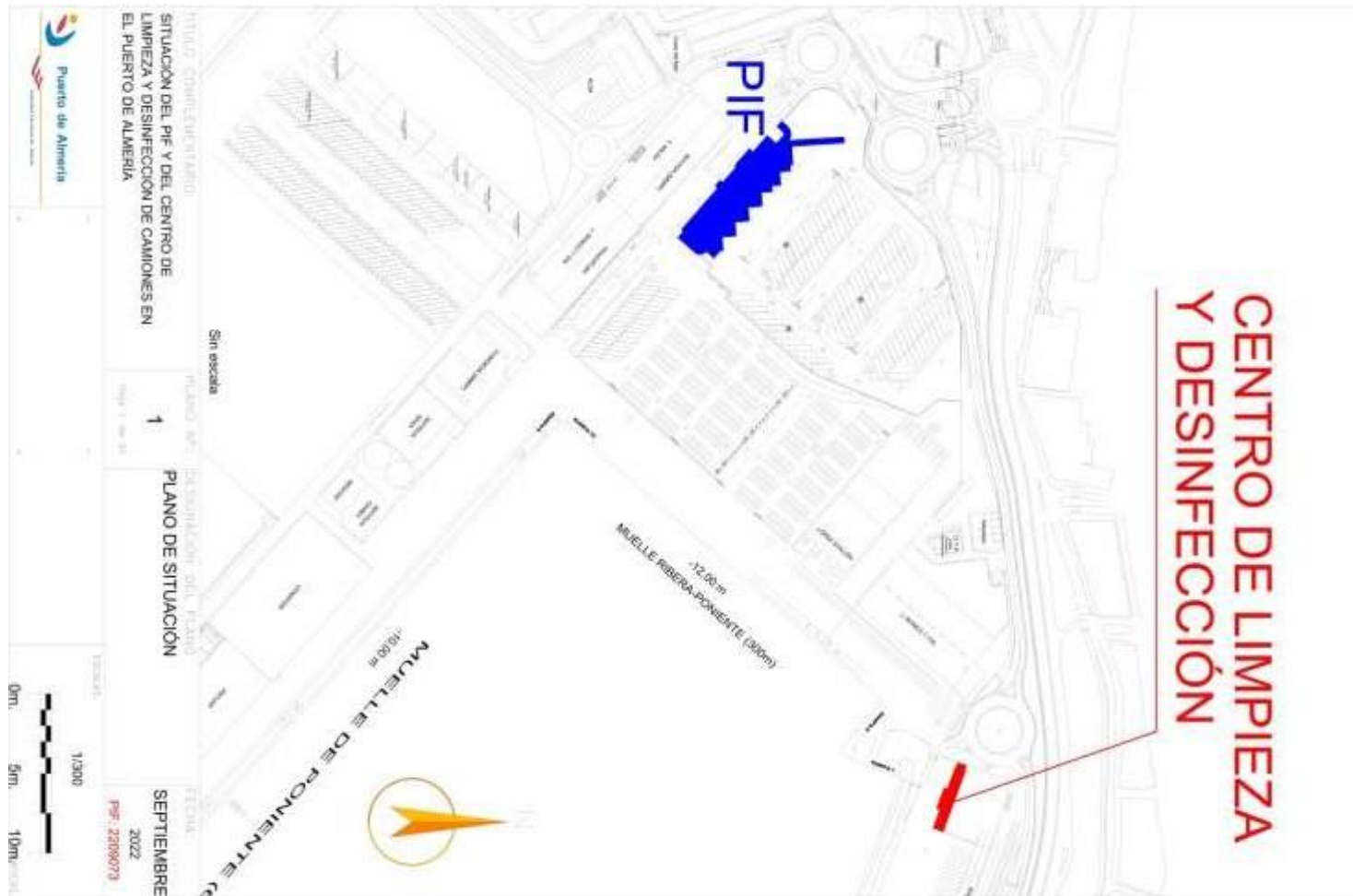
Al mismo tiempo, el adjudicatario está obligado a colaborar con la APBA, a requerimiento de ésta, en la realización de cuantos estudios se lleven a cabo orientados al análisis de las operaciones y a la mejora de la eficiencia de los mismos.

Almería, a 5 de Enero de 2023

El Director

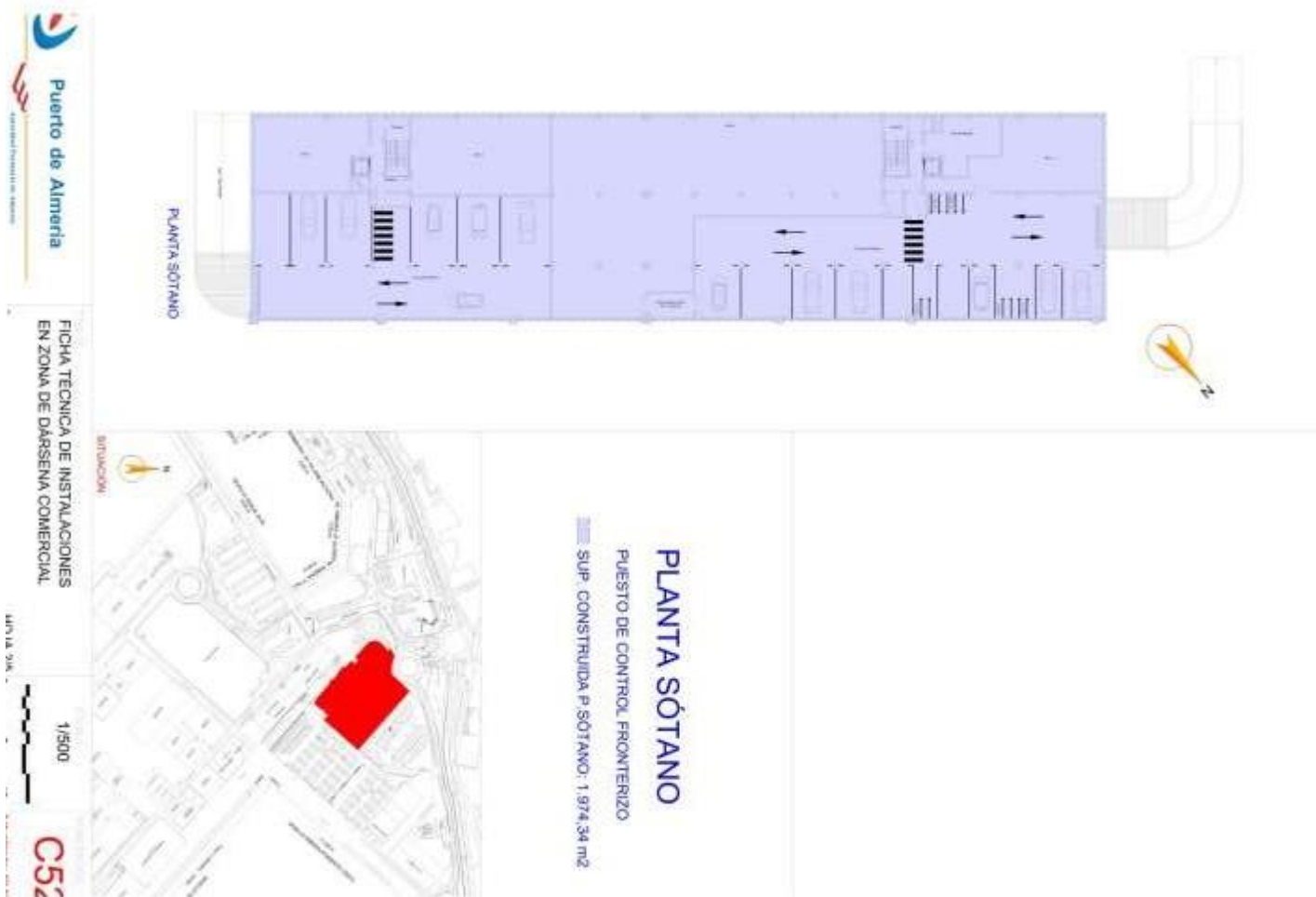


## ANEXO 1: PLANO DE EMPLAZAMIENTO Y PLANTA DE LAS INSTALACIONES DEL IFCSM Y DEL CLDVTCG

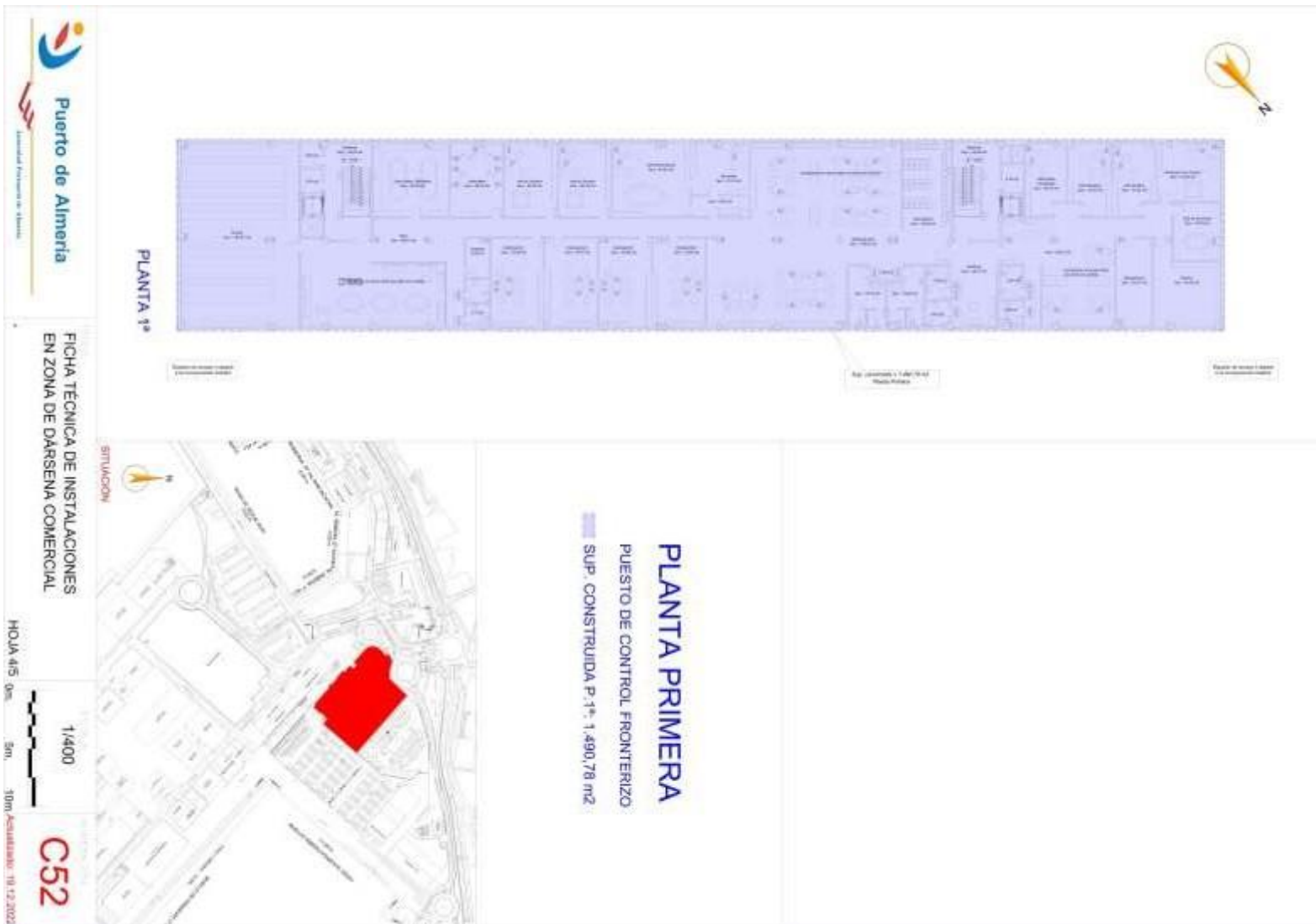




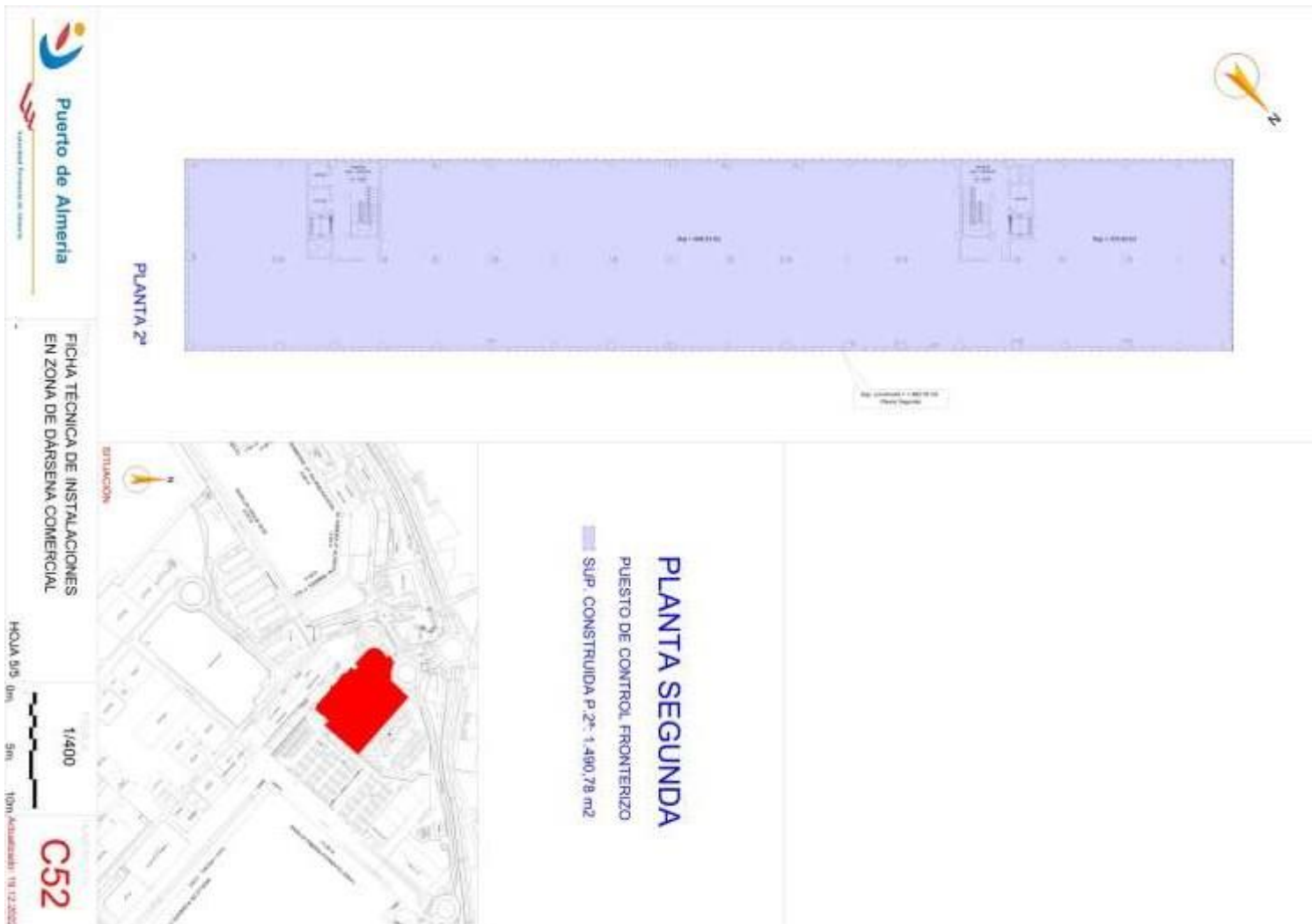
## ANEXO 2: INSTALACIONES EXISTENTES DEL IFCSM



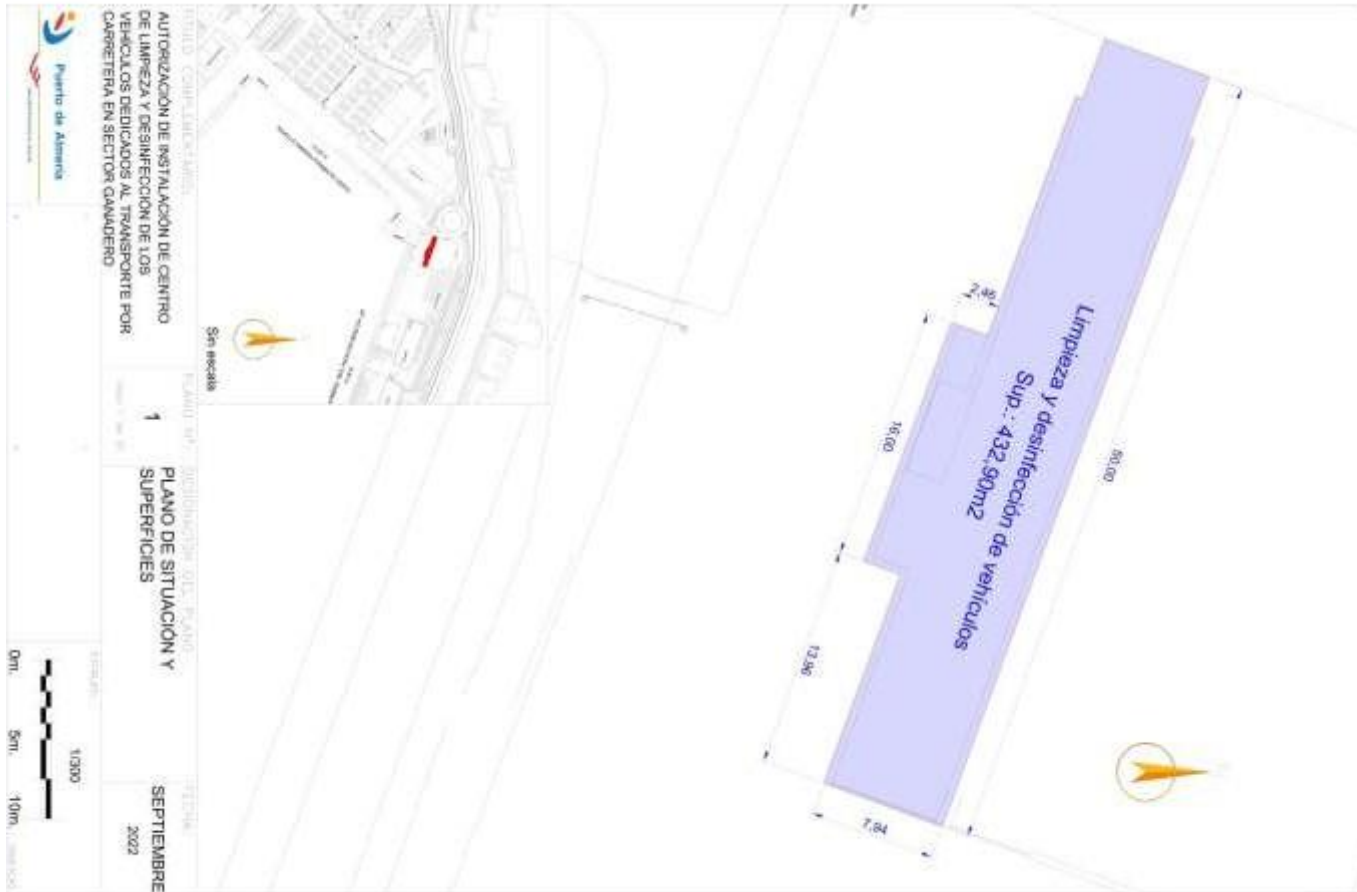














## ANEXO 4: LISTADO DE TARIFAS MÁXIMAS DEL IFCSM Y EL CLDVTG

### IFCSM

#### TARIFAS INSPECCIONES Y TRABAJOS A REALIZAR

Tipo	Importe	Concepto
Inspección toma de muestras	41,50 €	Apertura, Inspección y uso de Instalaciones
Inspección toma de muestras Exp	41,50 €	Apertura, inspección y uso de Instalaciones
Descarga Mercancía Paletizada	7,50 €/tm	Vaciado y llenado de mercancía sobre pallet
Descarga Mercancía Sin paletizar	13,50 €/tm	Vaciado y llenado de mercancía embalada
Animales les Vivos	25,00 €	Inspección sin descarga
Pasajes	9,50 €	Pasaje en bascula de camiones
Inspecciones Documentales	9,50 €	Gastos Administrativos
transbordo	130 €	camión completo mercancía paletizada
Transbordos cítricos	75 €	camión Completo mercancía paletizada
Transbordo Mercancía No PIF	75 €	camión Completo mercancía paletizada
Transbordo Camión Pescado Paletizado	75 €	camión Completo mercancía paletizada
Transbordo camión Pescado Sin Pallet	130 €	camión Completo mercancía sin paletizar
Etiquetaje +50%	110 €	Etiquetaje de mercancía embalada +50% del total del camión
Etiquetaje -50%	55 €	Etiquetaje de mercancía embalada -50% del total del camión
Cambio de pallets +50%	215 €	Reacondicionar mercancía paletizada a pallets +50% del total del camión
Cambio de pallets -50%	107 €	Reacondicionar mercancía paletizada a pallets -53% del total del camión
Arrastre Plataforma	50 €	Recoger plataforma en buque y posicionado en IFCSM
Suministro de Corriente	45 €	Suministro de corriente por día
Suministro de Agua	25 €	Suministro de agua por camión

#### TARIFAS INSPECCIONES ADUANA

Tipo	Importe	Concepto
Inspección y toma de muestras	41,50 €	Apertura, toma de muestras, pesaje de cajas y uso de instalaciones
Descarga Mercancía paletizada +50%	130 €	Vaciado y llenado de mercancía sobre pallet
Descarga Mercancía Paletizada -50%	70 €	Vaciado y llenado de mercancía sobre pallet
Descarga mercancía sin paletizar +50% Descarga	350 €	Vaciado y llenado de mercancía sin paletizar
Mercancía sin Paletizar -50%	170 €	Vaciado y llenado de mercando sin paletizar

#### TARIFAS TRATAMIENTO COMPLETO DE CAMION

Tipo	Importe	Concepto
Arrastre, inspección, descarga +50%	190 €	Arrastre camión, apertura, toma de muestras y descarga +50%
Arrastre, inspección, descarga -50%	140 €	Arrastre camión, apertura, toma de muestras y descarga -50%
Arrastre, inspección, sin descarga	85 €	Arrastre camión, apertura, sin descarga

**OTROS**

- Todas las operativas se gestionarán con el programa de gestión de cita previa del PIF Almería
- Estas tarifas corresponden a mercancías embaladas, cualquier otro tipo de operación que no se contemple en estas tarifas se acordará con el Interesado.
- Los servicios prestados fuera de horario serán efectuados con un suplemento del 50%.
- Todos los precios son con I.V.A. no incluido.
- Cualquier otra operación será acordada con el interesado dependiendo del tipo de mercancía y operación.

**ALMACENAJE**

	Hasta 100 kg	Hasta 500 kg	Hasta 1 tm	Más de 1 tm
1ª semana o fracción	4,95 €	9,90 €	19,80 €	29,70 €
Por decenas siguientes o fracción	24,20 €	49,50 €	96,80 €	137,5 €

## Anexo 4:

### ELEMENTOS DE INMOVILIZADO IFCSM:

DENOMINACIÓN	<u>Valor de adquisición</u>
1 Carretilla eléctrica	21.470 €
2 Traspaletas	8.500 €
<u>1 Equipo Informático</u>	4.550 €

## ANEXO 5:

### TASA DE OCUPACIÓN Y ACTIVIDAD

El titular de la autorización viene obligado a abonar en la Caja de la Autoridad Portuaria las siguientes cantidades:

#### PUESTO CONTROL FRONTERIZO (IFCSM)

a) **TASA DE OCUPACIÓN:** Se establece en base de lo dispuesto en el Art. 176 del TRLPEMM.

##### *Tasa de ocupación del suelo*

- Metros cuadrados de Superficie= 130,5 m<sup>2</sup>.
- Valor del Terreno = 93,88 €/m<sup>2</sup>.
- Gravamen suelo = 5.5%.
- Superficie ocupada/m<sup>2</sup> construido = 0,31 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Tasa de Ocupación del suelo =  $0,055 \times 93,88 \text{ €/m}^2 \times 0,31 = 1,60 \text{ €/ m}^2 \text{ y año}$

##### *Tasa de ocupación de instalaciones*

- Valor Instalaciones = 836,86 €/m<sup>2</sup>.
- Gravamen Instalaciones = 3,5%.
- Amortización anual instalaciones = 23,91 €/m<sup>2</sup>.

Tasa de Ocupación de instalaciones =  $(0,035 \times 836,86) + 23,91 = 53,20 \text{ €/m}^2$ .

**TOTAL TASA DE OCUPACIÓN SUELO/INST. PCF= 54,80 €/m<sup>2</sup> x 130,5m<sup>2</sup> = 7.151,4 € / año**

##### *Tasa de ocupación de Bienes y Equipos*

###### Carretilla eléctrica

- Valor Carretilla Eléctrica= 21.470 €.
- Amortización Anual= 2.082,6 €/año.

###### Tras paletas

1.- Por Carretilla Eléctrica =  $(0,035 \times 21.470) + 2082,6 = 2.834,05 \text{ €/año}$ .

- Valor Tras paletas= 8.500€
- Amortización Anual= 824,52 €/año.

2.- Por Traspaletas =  $(0,035 \times 8.500) + 824,52 = 1.122,02 \text{ €/año}$

Equipo informático

- Valor Equipo Informático = 4.550 €
- Valor Residual = 1.516,70 €

3.- Por Equipo Informático =  $(0,035 \times 4.550) = 159,25 \text{ €/año}$

**TOTAL Tasa de Ocupación de Bienes y Equipos = 2.834,05 + 1.122,02 + 159,25 = 4.115,32 €/año**

- **Total TASA DE OCUPACIÓN: 7.151,4+ 4.115,32 = 11.266,72 €/m<sup>2</sup>**

- b) **TASA DE ACTIVIDAD:** Se establece en base a lo dispuesto Artículo 187 y 188 del TRLPEMM y será 0,5 €/ n° inspecciones por año, siendo como mínimo el 20% de la Tasa de ocupación.

**El mínimo a pagar será de: 11.266,72 x 0,2 =2.253,34 €/ año.**

**-TOTAL TASAS ANUALES ABONAR A LA APA: 11.266,72 + 2.253,34 = 13.520,06 €/año**  
**-TOTAL TASAS MENSUALES ABONAR A LA APA: 1.126,67 €/mes.**

**CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION...(CLDVTCG)**

- a) **TASA DE OCUPACIÓN:** Se establece en base de lo dispuesto en el Art. 176 del TRLPEMM

**Tasa de ocupación del suelo:**

- Metros cuadrados de Superficie= 197,90 m<sup>2</sup> (II-A) y 235 m<sup>2</sup> (III-A).
- Valor del Terreno = 49,41 €/m<sup>2</sup> (II-A) y 81,92 €/m<sup>2</sup> (III-A).
- Gravamen suelo = 5,5%.

Tasa de Ocupación del suelo =  $(0,055 \times 197,90 \text{ €/m}^2 \times 49,41) + (0,055 \times 235 \text{ €/m}^2 \times 81,92) = 537,80 + 1.058,82 = 1.596,62 \text{ €/año}$

**Tasa de ocupación de instalaciones:**

- Valor Instalaciones: 55.159,79 €
  - Instalaciones centro lavado 52.501,79 €.
  - Instalaciones hidrolimpiadora 2.658,00 €.
- Gravamen Instalaciones = 3,5%.
- Amortización anual instalaciones (17 años de vida útil centro de lavado y 10 años hidrolimpiadora) = 3.354,14 € / año

Tasa de Ocupación de instalaciones =  $(0,035 \times 55.159,79) + 3.354,14 = 5.284,73 \text{ €/año.}$

- **Total TASA DE OCUPACIÓN:  $1.596,62 + 5.284,73 = 6.881,35$  €/año**

- b) **TASA DE ACTIVIDAD:** Se establece en base a lo dispuesto Artículo 187 y 188 del TRLPEMM y será 5 € inspecciones por año, siendo como mínimo el 20% de la Tasa de ocupación.

El mínimo a pagar será de:  $6.881,35 \times 0,2 = 1.376,27$  €/ año.

**TOTAL TASAS ANUALES ABONAR A LA APA:  $6.881,35 + 1.376,27 = 8.257,62$  €/año**  
**TOTAL TASAS MENSUALES ABONAR A LA APA=  $688,13$  €/mes.**

## BAR-CAFETERÍA

- a) **TASA DE OCUPACIÓN:**

**Tasa de ocupación del suelo:**

- Metros cuadrados de Superficie=  $80,30 \text{ m}^2$ .
- Valor del Terreno =  $49,41 \text{ €/m}^2$ .
- Gravamen suelo =  $7,5\%$ .
- Tasa de Ocupación =  $80,30 \times 49,41 \times 0,075 = 297,57 \text{ €/año}$

**Tasa de ocupación de instalaciones: FALTA**

- b) **TASA DE ACTIVIDAD:**

Se establece en base a lo dispuesto Artículo 187 y 188 del TRLPEMM, siendo como mínimo el 20% de la Tasa de ocupación.

El mínimo a pagar será de:  $257,89 \times 0,2 = 59,51$  €/ año.

**-TOTAL TASAS ANUALES ABONAR A LA APA:  $357,08$  €/año**  
**-TOTAL TASAS MENSUALES ABONAR A LA APA=  $29,75$  €/mes.**

## TRÁFICO MÍNIMO.-

Número de inspecciones mínimas a realizar al año será de 750.

## ANEXO 6

### DATOS ESTADÍSTICOS DE INSPECCIONES Y TRANSBORDOS REALIZADOS EN EL IFCSM DE ALMERÍA Y EN EL CLDVTG DURANTE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

#### 1. Número de inspecciones

	Año		
	2019	2020	2021
Revisión Física Exportación:	543	408	393
Revisión Documental Exportación:			
Revisión Física Exportación Carretera:	213	203	396
Revisión Física Animales Vivos:			
Revisión Física Importación:	479	372	570
Revisión Documental Importación:	483	372	556
Total revisiones	1.718	1.355	1.915

#### 2. Número de transbordos

	Año		
	2019	2020	2021
Transbordos export	114	206	369
Transbordos import	87	84	73
Total transbordos	201	290	442